



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00112 00
Proceso	Verbal
Demandante	Omar de Jesús Álvarez Valencia
Demandado	Fundación Hospital San Vicente de Paul y otros
Decisión	Repone decisión

Examinados los fundamentos del recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la Clínica Medellín S.A, se advierte que este Despacho incurrió en un error involuntario que debe ser enmendado, por lo siguiente:

Mediante providencia proferida el 27 de agosto pasado, notificada el día 30 de los mismos mes y año, se admitió la reforma a la demanda y, en consecuencia, se dispuso la notificación por estados a la parte demandada, así como correrle el término de traslado por diez (10) días.

El término de que disponía la pasiva para contestar la reforma a la demanda inició y venció el 3 y 17 de septiembre de 2021, respectivamente. Lo anterior teniendo en cuenta el mandato contenido en el artículo 93 del Código General del Proceso.

La mandataria recurrente allegó el escrito contentivo del pronunciamiento a la reforma a la demanda el día 15 de septiembre de 2021, a la vez que presentó llamamiento en garantía contra Allianz Seguros S.A. Siendo así, no admite duda que dichas actuaciones fueron oportunas y deben ser valoradas para los fines procesales correspondientes.

En consecuencia, este Juzgado

Resuelve.

Primero. Reponer el auto proferido el 8 de octubre de 2021. En su lugar se entiende oportunamente presentada la contestación presentada por la Clínica Medellín S.A. respecto a la reforma a la demanda.

Segundo. Ordenar el trámite del llamamiento en garantía invocado por la Clínica Medellín S.A. contra Allianz Seguros S.A.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

SM.

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9218065a0c39a1786ccff5fd7d4a113b6e63783f8cee251058e9467cb671196
e**

Documento generado en 11/11/2021 12:03:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**